



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO MUNICIPAL No.10

(De 24 de marzo de 2026)

Por medio del cual se aprueban Exoneración Completa
 Del Impuesto de Negocio a favor del señor **YATHZEL ENRIQUE OSORIO ROBOLT**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO

Que ante el Pleno de esta Cámara edilicia se ha solicitado la exoneración completa del impuesto del negocio a favor del señor **YATHZEL ENRIQUE OSORIO ROBOLT** con cédula de identidad personal número 8-782-2466 contribuyente numero 01-2024-319716 que tiene su negocio registrado en el Municipio de San Miguelito.

Que, el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley entro del respectivo Distrito;

Que el artículo 248 de la Constitución política establece, El Estado no podrá conceder exenciones de derechos, tasas o impuestos municipales. Los Municipios sólo podrán hacerlo mediante acuerdo municipal.

Que la petición fue analizada, revisada, discutida en Comisión de Hacienda y Aprobada en Sesión Ordinaria, por lo que luego del análisis realizado esta Cámara edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

Que, en mérito de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito en Uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

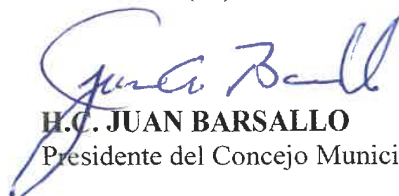
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la exoneración completa del impuesto de Ventas al por menor de mercancías nacionales, rótulos y multa por la no presentación de la declaración jurada con respecto a la vigencia fiscal 2025 por un monto de mil doscientos setenta y dos balboas con cero centésimos (**B/.1,272.00**) a favor del Señor **YATHZEL ENRIQUE OSORIO ROBOLT** con cédula de identidad personal número 8-782-2466 contribuyente numero 01-2024-319716.

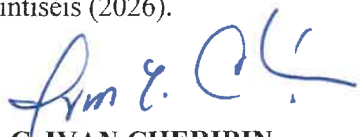
ARTICULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Tesorería y a la Dirección de Negocios, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dichos impuestos.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


H.C. JUAN BARSALLO
 Presidente del Concejo Municipal




H. C. IVAN CHERIBIN
 Vicepresidente del Concejo Municipal

LICDA. LISETH DÍAZ
Secretaria General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo diez (10) del día veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

H.A. IRMA HERNANDEZ BERRIO
Alcalde

Fecha: 24/3/2026



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

FECHA 30 DE 3 DE 2026

SECRETARIA GENERAL

